



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

TRANSFERENCIA FONDEVE CULTURAL

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.621

DALCAHUE, 08 de septiembre del 2022

VISTOS: El Certificado del Secretario Municipal (S) de fecha 02 de septiembre del 2022; la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 21 de fecha 31 de agosto del 2022 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondeve junta de vecino 2022, el decreto N°1.354 de fecha 20 de julio del 2022 que modifica bases postulación fondeve, el Decreto Alcaldicio N° 1.288 de fecha 11 de julio del 2022 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal 2022; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y el Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021 que aprueba el Presupuesto para el año 2022, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo el cargo de Alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 02 de septiembre del 2022, suscrito entre el alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y los Fondeve cultural que a continuación se indican:

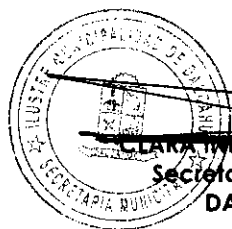
FONDEVE CULTURAL AÑO 2022:

Organización	Rut	Monto solicitado
Club de Cueca Dalcahue Joven	65.121.943-4	\$ 400.000
Agrupación artistas y folcloristas Comuna de Dalcahue	65.008.287-7	\$ 400.000
Unión Comunal Mujeres Rurales "Sembrando Futuro Dalcahue"	65.034.829-K	\$ 393.246

Comunidad Indígena Rayen Mapu Ñiucho	65.112.333-K	\$ 300.000
Comunidad Indígena "El canelo" de Calen	65.043.066-2	\$ 362.650
Agrupación Productiva "Flor del Canelo"	65.077.725-5	\$ 400.000
Agrupación de artesanos "Tejiendo los encantos chilotes"	65.070.252-2	\$ 400.000
Agrupación Comunal Cultural de Artesanos Explanada Dalcahue	65.182.892-9	\$ 400.000

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



~~CLARA MES VERA GONZALEZ~~
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDENAR GOMEZ AGUIAR
Alcalde de la Comuna,
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Unidad transparencia.
 - Unidad de Control
 - Oficina de Partes
- AWGA/CIVG/YCIG/jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Club de Cueca Dalcahue Joven**, RUT: 65.121.943-4, representada por su presidente Sr. Claudio Marcelo Miranda Escobar, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Club de Cueca Dalcahue Joven**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Club de Cueca Dalcahue Joven**, al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento, denominado "**Vestimentas para nuestros bailarines**" la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

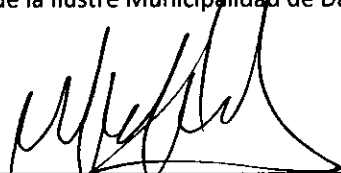
"VESTIMENTAS PARA NUESTROS BAILARINES"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Club de Cueca Dalcahue Joven**, es de \$200.000 (Doscientos mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

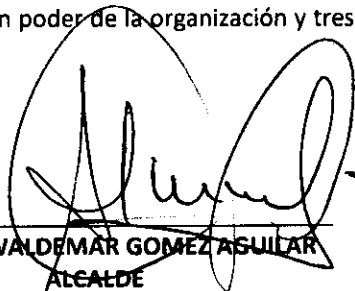
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.


Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



CLAUDIO MIRANDA ESCOBAR
PRESIDENTE CLUB DE CUECA
DALCAHUE JOVEN




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Agrupación de artistas y folcloristas Dalcahue**, RUT: **65.008.287-7**, representada por su presidente Sr. Rubén Saldivia Valenzuela, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de artistas y folcloristas Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de artistas y folcloristas Dalcahue**, al FONDEVE 2022 Tipología Elaboración de audiovisual, denominado "**Medan de ovejas**" la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEDAN DE OVEJAS"

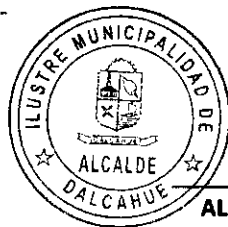
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de artistas y folcloristas Dalcahue**, es de \$40.000 (Cuarenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

RUBÉN SALDIVIA VALENZUELA
PRESIDENTE AGRUPACION DE ARTISTAS
FOLCLORISTAS COMUNA DE DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Unión Comunal Mujeres Rurales Sembrando Futuro Dalcahue**, RUT: 65.034.829-K, representada por su presidente Sr. Rubén Saídvia Valenzuela, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Unión Comunal Mujeres Rurales Sembrando Futuro Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Unión Comunal Mujeres Rurales Sembrando Futuro Dalcahue**, al FONDEVE 2022 Tipología encuentros culturales, denominado **"Mateando con las viejitas"** la suma de \$393.246 (Trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MATEANDO CON LAS VIEJITAS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Unión Comunal Mujeres Rurales Sembrando Futuro Dalcahue**, es de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ROSA BARRIA HERNANDEZ
PRESIDENTE UNION COMUNAL MUJERES RURALES
SEMBRANDO FUTURO DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Comunidad Indígena Rayen Mapu**, RUT: **65.112.333-K**, representada por su presidenta Sra. Lorena Ester Nahuelquin Pérez, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena Rayen Mapu**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comunidad Indígena Rayen Mapu**, al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento e implementación, denominado "Equipándonos para nuestras ceremonias" la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPANDONOS PARA NUESTRAS CEREMONIAS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comunidad Indígena Rayen Mapu**, es de \$112.000 (Ciento doce mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Lorena Nahuelquin

LORENA ESTER NAHUELQUIN PEREZ
PRESIDENTA COMUNIDAD INDIGENA
RAYEN MAPU



Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Comunidad Indígena el canelo de Calen**, RUT: **65.043.066-2**, representada por su presidenta Sra. Eugenia del Carmen Mañao Ulloa, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena el canelo de Calen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comunidad Indígena el canelo de Calen** al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento e implementación, denominado "**Minga en comunidad**" la suma de \$362.650 (Trescientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MINGA EN COMUNIDAD"

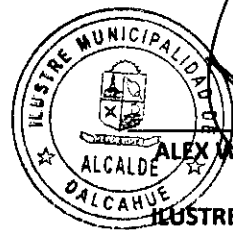
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comunidad Indígena el canelo de Calen**, es de \$38.000 (Treinta y ocho mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

EUGENIA DEL CARMEN MAÑAO ULLOA
PRESIDENTA COMUNIDAD INDIGENA
EL CANELO DE CALEN



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Productiva Flor del Canelo**, RUT: **65.077.725-5**, representada por su presidenta Sra. Yasna Ximena Guenel, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Productiva Flor del Canelo**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Productiva Flor del Canelo** al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento e implementación, denominado **"Equipamiento productivo para ferias"** la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA FERIAS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Productiva Flor del Canelo**, es de \$38.000 (Treinta y ocho mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


YASNA XIMENA GUENEL
PRESIDENTA AGRUPACION PRODUCTIVA
FLOR DEL CANELO



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación de Artesanos Tejiendo los Encantos Chilotes**, RUT: 65.070.252-2, representada por su presidenta Sra. María Lorena Lleucun Barrientos, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de Artesanos Tejiendo los Encantos Chilotes**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Artesanos Tejiendo los Encantos Chilotes** al FONDEVE 2022 Tipología Elaboración de audiovisual, denominado “**Registrando a las artesanas de Dalcahue**” la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“REGISTRANDO A LAS ARTESANAS DE DALCAHUE”

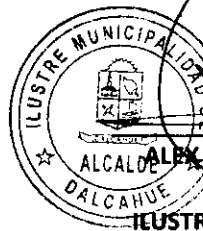
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Artesanos Tejiendo los Encantos Chilotes**, es de \$44.000 (Cuarenta y cuatro mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARIA LORENA LLEUCUN BARRIENTOS
PRESIDENTA AGRUPACION DE ARTESANOS
TEJIENDO LOS ENCANTES CHILOTES



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Agrupación Comunal Cultural de Artesanos explanadas Dalcahue**, RUT: **65.182.892-9**, representada por su presidente Sr. Nelson Alexis Valenzuela Figueroa, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Comunal Cultural de Artesanos explanadas Dalcahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Comunal Cultural de Artesanos explanadas Dalcahue** al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento, denominado **"Protegiendo sueños"** la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"PROTEGIENDO SUEÑOS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Comunal Cultural de Artesanos explanadas Dalcahue** es de \$76.890 (setenta y seis mil ochocientos noventa pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

NELSON ALEXIS VALENZUELA FIGUERO
PRESIDENTE AGRUPACION COMUNAL CULTURAL
DE ARTESANOS EXPLANADA DALCAHUE

ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE